Y el Rey nro señor mandó dar esta carta
para cón en la Cnr. de Valladolid y dada
Reyno en Sto. Domo en Xbre a dho dia
Vista para el Cumplim.to de la dha Real
provisión Juan Sánchez de la Puente mos-
Juzgo de mil. de Sto. Domo dijo q. la
Vm.d cumpliendo esta Real provisión
Real Cort. de que Vm.d es Alcalde
porque la dha quien dió dar q. la Casa fuese la
fiel guarda de la provisión y diese para ello
fuese fuese puesta en la dha Cárcel, y que
las mesmas y otras q. fuesen necesarias
para q. mejor y otro q. fuese. no q. pudiese
Hag.a que cese y para que se haga se ponga en
Orig.l cumplido y fecho cumplimiento en
en la forma dicha y pedido, y Vm.d no
cabsa y razon para que lo haga con a
mtd. de Don Rodrigo Flores Alcalde y Gerarde
de Alcaraz Regidor, Cavallero y Alguacil
mor. para que lo cumplan y fagan
Juros y el Cabildo lo hagan en la forma q. se
cida y requerida persona alguna de man
ra que sea. sea sobre dicho en lo que mando y
de pena por su Real provisión y sobre
la Cumplan con la obligación y debido
Juró la dha Provisión y la cobedecen y en su
Firmó. Vobedecida =
Y después de lo q. en este dho Juram.to Magestad
dada y fue leydo y entendido por el dho Juram.to
no se hallaron presentes algunos de los Regidores
que en el dho Juram.to de la dha Provisión
de la Torre de Salamanca y Valladolid
de esta para el cumplimiento y cabeza de los
para = Visto por mtd. dixeron se cumpla
el dho Juram.to que en dho mandato manifiesta
dicha Provisión, y para ello fuese dado